



Provincia de Santiago del Estero
1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Decreto

Número:

Referencia: Asueto administrativo y escolar 28 de marzo Sgo y La Banda

VISTO:

Que atento a que el día martes 28 del corriente se realizará un evento deportivo que concitará una gran afluencia de público y fervor popular extraordinario;

CONSIDERANDO:

Que la enorme pasión y entusiasmo que despierta el fútbol con la presencia de la Selección Argentina como reciente Campeón Mundial quedó manifestada el 20 de diciembre de 2022, fecha en la que se congregaron para recibir a los campeones más de cinco millones (5.000.000) de personas en las calles de todo el país, así como recientemente en las plataformas digitales habilitadas para la adquisición de entradas para los dos partidos amistosos que se llevarán a cabo durante el mes de marzo en la Argentina.

Que, en vistas a la dimensión del evento, resulta necesario prever desde el estado provincial todas las acciones vinculadas a garantizar la seguridad, la movilidad, la atención sanitaria, la gestión del tráfico vehicular y otros aspectos logísticos relevantes, de manera que se garantice el desarrollo del evento como de las demás actividades ciudadanas.-

Que en consecuencia, resulta pertinente contemplar la suspensión de las actividades administrativas y educativas que se desarrollan en horarios afectados por este evento extraordinario que coadyuvarán a su desarrollo normal y al orden y seguridad general en los departamentos Capital y Banda.-

Por todo ello,

EL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase asueto administrativo (administración centralizada y descentralizada) y educativo a partir de las 14 horas del día martes 28 de marzo de 2023 con el objeto de asegurar el orden y seguridad en los departamentos Capital y Banda de esta provincia.-

ARTICULO 2° .- Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTICULO 3" .- Instruyese a las Autoridades Educativas la adopción de las medidas necesarias para recuperar los tiempos escolares.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.